



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. MARDUCK CRUZ BUSTAMANTE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATANTE" Y POR LA OTRA PARTE, EL C. LUIS OCTAVIO PULIDO PEREZ, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"; PARTES QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS

ANTECEDENTES:

I.- Derivado de la segunda sesión ordinaria del consejo de administración de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur, celebrada en el municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, con fecha 06 de Abril del año 2017, se aprobó en el punto número 8 denominado "solicitud de ampliación de contrato de apoyo jurídico" la ampliación del contrato de prestación de servicios profesionales por 3 meses, del profesionista LUIS OCTAVIO PULIDO PÉREZ, con el objeto de realizar las actividades respecto a las necesidades identificadas que son las siguientes:

- a) Desarrollar e implementar una política institucional contra el fraude y la corrupción;
- b) Mejorar la política institucional de resolución de conflicto de intereses;
- c) Revisión de reglamento tipo de ecología municipal y seguimiento para la elaboración de reglamentos de ecología municipales en cada municipio integrante de la JICOSUR;
- d) Análisis y elaboración de la ruta crítica para la coordinación de residuos de la JICOSUR.
- e) Revisión y Elaboración de Contratos.

DECLARACIONES:

I.- "EL CONTRATANTE" declara:

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI), integrado por los Ayuntamientos municipales de La Huerta, Casimiro Castillo, Villa Purificación, Cuautitlán de García Barragán, Cihuatlán, y Tomatlán, todos del Estado de Jalisco, dicho organismo está legalmente constituido, con fecha de creación del 18 dieciocho de Junio del 2013 dos mil trece, publicado en el Diario Oficial de Jalisco, de la misma fecha y que cuenta con representación legal



suficiente y bastante para contratar y responder por las obligaciones contraídas en el presente contrato.

I.2.- Que tiene su domicilio en la Calle Emiliano Zapata No. 26, interior "F" Col. Centro, La Huerta, Jalisco, C.P. 48850, Tel. 01(357) 384-1817.

I.3.- Que el Ing. Marduck Cruz Bustamante comparece a la firma del presente instrumento, como apoderado general para pleitos, cobranzas y actos de administración de la JICOSUR, de acuerdo a la cláusula Vigésima Quinta fracción 2 del convenio de Creación de esta.

I.4.- Para su funcionamiento, está dotada de personalidad jurídica, presupuesto y patrimonio propios, de acuerdo a la cláusula cuarta del Convenio de Creación, Así mismo, que el registro Federal de Contribuyentes (RFC) del OPD que representa es JIM130618IT6.

II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" declara:

II.1.- Que cuenta con capacidad jurídica para contratar y obligarse a realizar la asesoría jurídica que requiere "EL CONTRATANTE" que cuenta con los elementos técnicos, humanos y económicos idóneos para la prestación del servicio contratado en virtud de ejercer la profesión de Abogado.

II.2.- Que manifiesta que se encuentra dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes con el número de PUPL880919PT9.

II.3.- Que señala como su domicilio para los fines del presente contrato, calle Monte Aconcagua # 1322 de la Colonia Federalismo (Postes Cuates), en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

II.4.- Que conoce en forma detallada los trabajos que requiere "EL CONTRATANTE".

III.- Las partes declaran:

III.1.- Que es voluntad el celebrar el presente contrato y que se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen, por lo que en el mismo no existe dolo, error o vicio alguno del consentimiento, obligándose en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL CONTRATANTE" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" y este se obliga a realizar los trabajos plasmados en el apartado de antecedentes en el punto número 1 del presente contrato.